

## ORDENANZA N° 9751

Visto:

El Expediente N° 1004146 de fecha 05 de Febrero de 2016 presentado por la Sra. Caturini Nanci Mariana, solicitando autorización para demarcar zona exclusiva para ascenso y descenso de personas en los consultorios que se encuentran ubicados en calle Urquiza 371/373 de lunes a viernes de 8 a 20 Hs. Y...

Considerando:

Que la Ordenanza N° 9352 prevé de forma específica cuales son los lugares en los que corresponde otorgar permisos de uso del dominio público municipal en lo referente a señalización de cordones mediante pintura de color amarillo que indiquen la prohibición de estacionar o el estacionamiento exclusivo, como así también las penalidades ante su infracción y el canon correspondiente al permiso.-

Que la norma mencionada, establece en su artículo 5°, los requisitos con los que debe cumplimentar el solicitante a los efectos de la presentación.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Autorícese a la Sra. Caturini Nanci Mariana a señalar por una extensión de siete (7) metros lineales, mediante pintura color amarilla, el cordón frente a los consultorios en calle Urquiza 371/373.

Artículo 2°: Establécese que el Sra. Caturini Nanci Mariana deberá cumplir con la presentación de libre deuda de Obras Sanitarias y de Tasa General Inmobiliaria como así también de la correspondiente habilitación comercial.

Artículo 3°: Establécese que el contribuyente deberá cumplir con la señalización autorizada de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza 9352 indicando el horario de 8 a 20 horas.-

Artículo 4°: Establécese que el contribuyente deberá cumplimentar con el pago del canon establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 9352. Será causal de revocación de la autorización establecida por la presente la acumulación de tres (3) cánones impagos, alternados o consecutivos, quedando el Departamento Ejecutivo Municipal facultado a realizar las intimaciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5°: Notificar de la presente a la Sra. Caturini Nanci Mariana, en el domicilio de Urquiza 371 de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los catorce (14) días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.-  
Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva — Presidente. Vanesa L. Zanandrea — Prosecretaria, A/C de Secretaria.-